



Mocoa, Putumayo, 17 de enero de 2023. Doy cuenta al Señor Juez de la providencia emitida en este proceso, en segunda instancia, por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Mocoa, Putumayo.

RUBEN DARIO MEZA MARTINEZ
Secretario

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MOCOA - PUTUMAYO

Proceso: EJECUTIVO
Radicación: 860013103001 2018-00279-04
Demandante: Henry Chávez e hijos S. en C.S.
Demandado: Fundesol y otros.
Auto: Obedece a lo resuelto por el superior

Mocoa, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Mocoa, Putumayo, a través de la providencia del 11 de enero de 2023, resolvió confirmar el auto del 12 de enero de 2022, a través del cual se negó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este trámite; de igual forma, en cuanto a la solicitud de nulidad elevada por Unión Temporal PAE Putumayo 2018, el superior funcional resolvió atenerse a lo resuelto en las decisiones ya emitidas en el presente proceso, en especial al auto del 15 de febrero de 2021, confirmado en Sala Unitaria del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Mocoa, con auto del 25 de agosto de 2021.

Por lo anterior condenó a la Unión Temporal AE PUTUMAYO 2018 en costas y agencias en derecho, éstas últimas en la suma de un salario mínimo legal mensual vigente, y a favor de la parte demandante.

Producto de lo expuesto, se obedecerá a lo resuelto por el superior en la providencia en cita.

Resuelve:

Obedecer a lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito de Mocoa, Putumayo, en la providencia del 11 de enero de 2023.

Notifíquese

Firmado Por:
Vicente Javier Duarte
Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fe54823fd48201abc43d18419a4ec0dad0e8c54d8001f43b4bdd60b004bb801**

Documento generado en 17/01/2023 05:07:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>